



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 327 -2014-DG-HVLH

Magdalena del Mar, / de Mayo del 2014

Visto; el Proveído N° 053-2014-OEA-HVLH/MINSA, de fecha 05 de mayo de 2014, remitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración del HVLH, solicita se emita el acto resolutorio para cumplir con el pago de adeudo a los proveedores:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Informativa N° 083-OE-HVLH-2014 de fecha 30 de abril de 2014, el Jefe de la Oficina de Economía, informa que los proveedores Industrias Julisa, JP Inv. Generales y Delia E. Oscó, han cumplido en presentar sus solicitudes de requerimiento de reprogramación de pago de adeudo, de conformidad con la Directiva Administrativa N° 160-MINSA-OGA-V.01 "Procedimiento Administrativo para Reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales y legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o externos en ejercicio anteriores"

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento para el Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establece que el Director General de Administración resolverá en primera instancia denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente.

Que, asimismo, la Directiva N° 160-MINSA/OGA-V.01, "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios anteriores", aprobada por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, prevé los mecanismos internos que deben seguir las Unidades Ejecutoras del ministerio de Salud, para facilitar la aplicación del Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados que se hubieren generado en Ejercicios Fiscales anteriores;

Que, según lo informado tanto por la Oficina de Logística y Economía, conforme se aprecia de la documentación adjunta, existe la presente deuda que la Institución mantiene con las empresas INDUSTRIAS JULISSA, JP INV. GENERALES y DELIA E. OSCO G., que deben ser debidamente honradas de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud; en la Ley 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014 y las diversas Leyes de Gestión Presupuestaria, siendo importante cumplir con el pago de las mismas a efecto que los funcionarios de la institución no incurran en ningún tipo de responsabilidad frente a dichos acreedores, mas aun a la fecha se encuentran impagos, por lo que mediante Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 467 se cuenta con el importe de S/ 4,204.30, razón por la cual, se debe de proceder a emitir el correspondiente acto resolutorio de reconocimiento de deuda y disponer el pago respectivo, a fin de que sea asumida por la Entidad, con recursos económicos del presente Ejercicio Presupuestal 2014, y con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;



Estando a lo informado por la Oficina de Logística y Economía:

Con la visación de la Oficina de Logística, de la Oficina de Economía, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera, y,

En uso de las atribuciones previstas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el reconocimiento y abono de la deuda impaga a favor de las empresas, INDUSTRIAS JULISSA JP INV. GENERALES y DELIA E. OSCO G. por el importe total de S/ 4,204.30 (Cuatro Mil Dcientos Cuatro y 30/100 Nuevos soles), con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2014, y con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, que a continuación se detalla:



O/C	SIAF	Proveedor	Esp. Gasto	O/C:	SDO.DEV.	FALTANTE
1343	1490	Industrias Julissa	231531	3,059.00	0.00	3,059.00
1350	1484	JP Inv. Generales	231531	3,025.50	2,170.50	855.00
1391	1541	Delia E. Osco G.	231111	1,696.50	1,406.20	290.30
						Total S/. 4,204.30

Artículo 2°.- Autorizar a las que la Oficina de logística Economía, en merito a la presente resolución realizar los tramites necesarios para efectuar el pago correspondiente.



Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución en el portal de Internet del Hospital "Víctor Larco Herrera"



Regístrese y comuníquese

Christine...
Hospital Víctor Larco Herrera
Ministerio de Salud
Ejercicio Fiscal 2014

CAEL/MACR/MYR/

Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Logística
- Oficina de Economía
- Oficina de Asesoría Jurídica

